



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003360-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515742514 - 2]

Visto, el registro N°. 515742514-0 y 515742514-1; sobre encargatura de funciones de cargos directivos para el año 2025 y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución en (04) folios.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Que, los artículos 176 y 178 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED, disponen que el Ministerio de Educación establece los procedimientos para el proceso de encargatura y que los profesores acceden mediante dicho proceso a los siguientes puestos de trabajo: Jerárquicos, Subdirectores, Directores y Especialistas de las áreas de desempeño laboral señaladas en los literales b), c) y d) del artículo 12° de la Ley;

Que, con Resolución Viceministerial N°147-2023-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N°29944 "Ley de Reformar Magisterial y reglamento"

Que, la norma en mención en su artículo 6.4.1 establece que el encargo de funciones establece en el numeral a) En caso la IE no cuente con la plaza vacante debidamente presupuestada de cargo de Director de IE, procede el encargo de funciones, mediante el cual se autoriza a un profesor de la misma IE, para que asuma las funciones de director de IE, en este caso, el profesor ejerce la función directiva y docente de forma concurrente. El procedimiento se encuentra a cargo del Jefe de Recursos Humanos y se materializa con un acto resolutivo; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo informado por Recursos Humanos, y visado por las Áreas de Administración, Asesoría Jurídica y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento el D.S. N° 004-2013-ED; D.S. N° 296-2016-EF; Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR. que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR; que aprueba el CAP de la GRED y UGELes.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR, CON EFICACIA ANTICIPADA las funciones de Director (a) al personal docente que a continuación se indica:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003360-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515742514 - 2]

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES : CHAVESTA SALAZAR MARIA LIZETH
DOC. DE IDENTIDAD : 46616647
FECHA DE NACIMIENTO : 14/11/1990
NIVEL Y/O MODALIDAD : INICIAL - JARDIN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : N° 432
LUGAR : MONSEFU
CARGO : DIRECTORA
VIGENCIA : Del 03/03/2025 al 31/12/2025

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, a la parte interesada la presente resolución, al día siguiente de su expedición, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 19/04/2025 - 17:18:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
10-04-2025 / 15:40:19
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPI
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
31-03-2025 / 12:56:15
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
10-04-2025 / 15:01:14
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
08-04-2025 / 12:45:59